

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

15194 PONTEVEDRA C.F., SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración de la entidad Pontevedra C.F., Sociedad Anónima Deportiva, reunido en fecha 29 de abril de 2009, en ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2009, y haciendo uso de la autorización concedida por la citada Junta General, anuncia la ampliación mixta de capital social de la misma hasta un máximo de 2.691.000,00 euros, mediante la emisión de 53.820 nuevas acciones numeradas de la 53.821 a la 107.640, ambas inclusive, de 50,00 euros de valor nominal cada una de ellas, consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias o compensación de créditos.

Las condiciones de la ampliación de capital serán las siguientes:

1. Tipo de Emisión: El aumento de capital se realiza mediante la emisión de 53.820 nuevas acciones ordinarias, numeradas del 53.821 al 107.640, ambos inclusive, siendo su valor nominal 50 euros y perteneciendo todas ellas a la misma clase y serie.

2. Desembolso: El contravalor de las acciones nuevas se hará efectivo mediante aportación dineraria o por compensación de créditos. Aportaciones dinerarias: Las 39.776 nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 100 por ciento en el momento de la suscripción, su importe deberá ser satisfecho en metálico o mediante cheque bancario nominativo a nombre de la Sociedad. Compensación de créditos: Las 14.044 acciones nuevas serán suscritas de la siguiente manera, 4.107 acciones por compensación de créditos con la entidad Inmobiliaria Nino Mirón, Sociedad Limitada y 9.937 acciones por compensación de créditos con D. Saturnino Mirón Gutiérrez, como así acordó la Junta General a propuesta del Consejo, con informe favorable del auditor de la Sociedad a los fines previstos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Suscripción Preferente: Los actuales accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les reconoce, y podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde el anuncio de esta oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la proporción de una acción nueva por cada antigua que posean. Para ejercitar el derecho será necesario figurar como titular de las acciones antiguas en el Libro Registro de acciones de la Sociedad.

4. Resto de Suscripción: Si transcurrido el plazo de un mes reservado para la suscripción preferente, la ampliación no hubiera quedado suscrita en su totalidad, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas libremente por el consejo de administración en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes reservado a la suscripción preferente.

5. Suscripción incompleta: Finalizado este segundo plazo, la ampliación se llevará a efecto únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Lugar de Suscripción: La suscripción y desembolso o pago del valor efectivo de las nuevas acciones deberá cumplimentarse en el domicilio social, calle Benito Corbal, 16 1º de Pontevedra.

7. Se facilitará a los Señores accionistas que lo soliciten los oportunos

documentos para la cesión de los derechos de suscripción en las proporciones correspondientes a acciones enteras no ejercitadas.

Pontevedra, 30 de abril de 2009.- Jorge Pedrosa Silva, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090035517-1